

APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

HUEPIL, 02 de Enero 2018

DECRETO ALCALDICIO: 04

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3ª de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- Convenio Programa Odontológico Integral celebrado con la Municipalidad de Tucapel para el año 2017.
- 5.- El Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Doña Magaly Elda Mercedes Higuera Soto de profesión Técnico de nivel superior en Enfermería.

DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (s) Don Francisco Javier Dueñas Aguayo y la Srta. Magaly Elda Mercedes Higuera Soto, Rut N° [REDACTED] de profesión Técnico de nivel superior en Enfermería. Desde el 02/01/2018 hasta 31/03/2018.-
- 2.- Páguese la suma de \$ 476.940.- (Cuatrocientos setenta y seis mil novecientos cuarenta pesos) Mensuales impuesto incluido.

Páguese el gasto que erogue el presente Contrato 2152103999999, Otras Remuneraciones, Otras.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Huépil, 02 de Enero de 2018, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación autónoma de derecho público, Rut. n° 69.141.802-2 representada por su Alcalde (s) Don Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cedula de Identidad N° 9.551.606-8, Chileno, Domiciliados en Calle Diego Portales 258 de Huépil, Comuna de Tucapel y la Srta. Magaly Elda Mercedes Higuera Soto, de Profesión Técnico de Nivel Superior en Enfermería, Cedula de Identidad N° [REDACTED], Fecha de Nacimiento 02 de Julio 1991, Chilena, Domiciliada en Independencia N° 328 en Huépil, Comuna de Tucapel, se ha convenido el presente Contrato de Prestación de Servicios:

CLAUSULA PRIMERA: La Srta. Magaly Elda Mercedes Higuera Soto, se compromete a realizar las funciones de Técnico Paramédico en Apoyo al programa Altas Integrales.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 476.940.- (Cuatrocientos setenta y seis mil novecientos cuarenta pesos) Mensuales impuesto incluido.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato de Prestación de Servicios comenzará a regir desde el 02/01/2018 hasta el 31/03/2018.

CLAUSULA CUARTA: La Srta. Magaly Mercedes Soto, cumplirá sus servicios en una Jornada de trabajos de 44 horas semanales.

CLAUSULA SEXTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación del Odontólogo Contralor Dr. Pablo Bravo Soto, La Srta. Magaly Higuera Soto deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut. n°: 69.141.802-2, además debe adjuntar hoja diaria de atención.

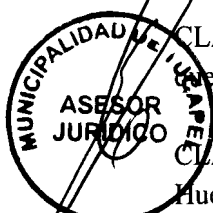
CLAUSULA SEPTIMA: Déjese Establecido que la Srta. Higuera Soto para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

CLAUSULA OCTAVA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado y unilateral al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días de anticipación.

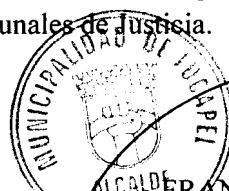
CLAUSULA NOVENA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta, 2152103999999, Otras Remuneraciones, Otras.

CLAUSULA DECIMA: El Presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la prestadora.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos las partes fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.



[Signature]
MAGALY ELDA MERCEDES HIGUERAS SOTO



[Signature]
ALCALDE FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO